



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Noviembre de 1915.

Desapareció el centro borrascoso de la Península ibérica, sustituyéndole un área de presiones altas relativas, por lo cual mejoró el tiempo para toda la Península ibérica en cuanto á la disminución de la lluvia; pero el cielo está con muchas nubes, y se registran bastantes nieblas por el centro de España.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura se mantiene relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 19 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de un grado en San Sebastián.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Permanece estacionada una borrasca hacia las Azores.

El tiempo presenta poca estabilidad en las costas gallegas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 19 de Noviembre de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.25	8,2	99	SE.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,0
4	705.15	7,3	99	SE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 6,1
8	705.50	6,4	99	Calma...	0=Idem.....	»	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	707.21	9,5	95	S.....	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,7
16	706.98	10,2	90	S.....	1=Ventoína...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 35
20	706.67	9,3	92	WNW...	2=Muy flojo...	»	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones.

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 é Instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección General, por Real orden de 12 del corriente mes para contratar, por medio de subasta pública, las obras para la instalación de la Escuela industrial de jóvenes delincuentes en Alcalá de Henares, ha tenido á bien señalar el día 18 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, para proceder á la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y Real orden de 24 de Enero de 1908, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 86.666 pesetas 90 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajándose en el total el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto, con el presupuesto, planos y pliegos de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección General y en las oficinas de la Junta de disciplina del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en la referida Sección de Obras, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de

la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 11 del citado mes de Diciembre, é igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en la de las Juntas de disciplina enclavadas en las demás capitales de provincia y en la del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, ó en papel simple debidamente reintegrado, con arreglo al modelo adjunto y acompañando por separado el documento ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja General de Depósitos, Banco de España ó en las sucursales de provincia de una y otro, la cantidad de 4.333 pesetas 34 céntimos, en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de las obras se fija en ocho meses abonándose los pagos al contratista por medio de liquidaciones trimestrales, que practicará el Arquitecto-Director de aquéllas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Gutiérrez de la Vega.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA del día... y *Boletín Oficial* de la provincia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra que se ha de ejecutar para la completa instalación de la Escuela industrial de jóvenes delincuentes en Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras expresadas con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja de... (en letra) tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1123

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para celebrar el concurso para la adquisición de cuatro locomotoras con destino al ferrocarril de Betanzos á Ferrol, que explota el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles) el esquema, las características y las condiciones técnicas, las facultativas y las económicas correspondientes.

Se admitirán proposiciones en el mismo Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 25.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja General ó en sus Sucursales, de la expresada cantidad, á disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desechadas en el acto todas aque-

llas proposiciones que no estén ajustadas á las condiciones que anteceden, y serán sometidas las demás á la Superioridad, que previo informe del Consejo de Obras Públicas, podrá admitir la que considere más conveniente ó desecharlas todas, sin derecho por parte de los concursantes á reclamación alguna.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de cuatro locomotoras con diversas piezas de respeto con destino al ferrocarril de Betanzos á Ferrol, se comprometo á suministrar dichas locomotoras y piezas de respeto con estricta sujeción á las indicadas bases, condiciones y requisitos y á las condiciones que se detallan en la Memoria, plano y demás documentos que acompañan á esta proposición por la cantidad de... (aquí el precio en letra por cada locomotora) pesetas por cada locomotora y por la cantidad de... (aquí el precio en letra del total de las piezas de respeto) pesetas, las piezas de respeto para las mismas locomotoras; puestas las locomotoras libres de todo gasto sobre carriles y en orden de marcha en la estación de Ferrol y las piezas de respeto puestas en el almacén de la misma estación, también libres de todo gasto.

(Fecha y firma).

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 en cuanto sean aplicables, han de regir en el concurso para adquirir cuatro locomotoras con diversas piezas de respeto, para el ferrocarril de Betanzos á Ferrol que explota el Estado.*

1.<sup>a</sup> El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en Madrid, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar una fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, por el 10 por 100 del importe total del suministro.

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la construcción de las locomotoras dentro del término de un mes, á contar de la fecha de la adjudicación, y la entrega de las mismas locomotoras y piezas de respeto se hará en el plazo de un año á contar de la misma fecha.

5.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que ocasionen la publicación del anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID.

Serán también de cargo del mismo adjudicatario los gastos de patente que pudiera exigir alguna ó algunas de las disposiciones empleadas en las máquinas objeto del concurso, así como cualquier otro derecho que debiera satisfacerse

aunque no se halle expresamente determinado en las bases y condiciones del concurso, entendiéndose que el precio que se asigna á las locomotoras será puestas éstas, libres de todo gasto, sobre carriles en la estación de Ferrol, completamente montadas y en orden de marcha. El precio que se asigne al total de las piezas de respeto se entenderá también para su entrega, libres de todo gasto, en el almacén de la misma estación.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario, durante la construcción de las locomotoras, recibirá del importe total del suministro y á buena cuenta las cantidades que se indican en el artículo 4.<sup>o</sup> del pliego de condiciones facultativas sobre certificaciones de obra ejecutada, que expedirá el Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles. Sin embargo, en el año corriente de 1915 no podrá percibir más de 214.600 pesetas, y en el de 1916 los abonos que se le hagan, podrán limitarse á 371.600 pesetas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario quedará sujeto á lo que establece el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regir los contratos con sus obreros, y á la Real orden de 8 de Julio siguiente, dictando reglas para la aplicación de aquél, y serán también aplicables los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la producción nacional y disposiciones complementarias de la misma.

8.<sup>a</sup> Para la decisión de todas las cuestiones que, derivadas de este contrato, puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario á someterse única y exclusivamente á las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando expresamente al derecho común, al fuero civil ordinario y al fuero de su domicilio.

Madrid, 19 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón. S—

### Gobierno Civil la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los hectómetros 9 y 10 del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la carretera de primer orden de Puente de San Fernando al Pardo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.319,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Noviembre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-

hibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para opiar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los hectómetros 9 y 10 del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la carretera de Puente de San Fernando al Pardo, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los hectómetros 9 y 10 del kilómetro 4 y kilómetro 5 de la carretera de Puente de San Fernando al Pardo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lianza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tiempo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de primer orden, de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Madrid á Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de

primer orden de Madrid á la Coruña en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.616,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de Madrid á la Coruña, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 12 (segunda mitad) y 13 de la carretera de Madrid á la Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, Eduardo Sanz Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11 y 12 (primera mitad) de la carretera de Madrid á Coruña, en esta provincia; cuyo presupuesto de contrata es de 24.833,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 y 12 (primera mitad) de la carretera de Madrid á Coruña, en la provincia de Madrid»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 y 12 (primera mitad) de la carretera de Madrid á Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el



tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 18 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Noviembre de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Noviembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de Madrid á Cádiz, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de Madrid á Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### Alcaldía Constitucional de Logroño.

En el día 30 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la construcción de un edificio en esta ciudad, destinado á Mercado de Abastos, que ha de emplazarse en el perímetro que ocupa el actual, con sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo que se fija para la subasta es el de 264.183 pesetas 45 céntimos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deben constituir un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad, que deberá elevarse al 10 por 100 por el rematante en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

Ambos depósitos podrán constituirse en valores ó signos de crédito del Estado, la provincia ó el Municipio, así como también en créditos reconocidos á favor de los licitadores y del que resulte rematante que estén consignados en presupuestos.

El contratista percibirá el importe de las obras en seis anualidades, que se consignarán en los presupuestos del Ayuntamiento que forme para los años 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1921.

El Ayuntamiento garantizará el pago de la obra con los productos del propio, y una vez terminada, el importe de la misma empezará á devengar á favor del contratista hasta el completo pago un interés del 4 por 100, para cuyo cálculo se irán deduciendo las cantidades pagadas.

El contratista dará comienzo á las obras á los diez días de verificadas las de demolición y retirada de materiales del Mercado actual, y deberá dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, contados desde el día en que den comienzo, viniendo obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones, así económicas como facultativas, y en el caso de faltar á las mismas, el Ayuntamiento podrá imponerle las multas procedentes, siempre que no exceda de 50 pesetas por cada falta.

El contratista quedará obligado á nombrar un Arquitecto para la dirección de las obras, á menos que él no posea dicho título y el Municipio tendrá derecho de inspeccionar la obra ó intervenir en cuantos trabajos la integren.

Para entender en cuantas cuestiones pudieran suscitarse por cumplimiento del contrato, el rematante se somete desde luego á los Tribunales y Autoridades administrativas de Logroño y á los Tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando á los de su fuero y domicilio.

El contratista viene obligado al pago de la inserción de los anuncios de la subasta, al de los honorarios á los Notarios que en la misma acción, al de las escrituras de formalización del contrato, al de la Contribución industrial y derechos reales si los hubiere, al pago de los honorarios del proyecto con cargo á tarifa y á todos los demás que se originen con motivo de la subasta.

Igualmente queda obligado, con arreglo al Decreto de 20 de Junio de 1902, á recabar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en las condiciones expresadas en dicha disposición.

De conformidad con lo estatuido en la ley de Protección á las industrias españolas de 14 de Febrero de 1907, será condición indispensable que todos los materiales que se empleen en la obra serán de producción nacional, cuya procedencia se determinará en la forma establecida en el Reglamento para la ejecución de la expresada ley de 23 de Febrero de 1908:

No siendo necesaria subasta simultánea por no alanzar la ejecución del proyecto á la cuantía fijada en el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, la subasta sólo tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Logroño, como queda dicho, en el día y hora señalados, con sujeción á las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Las proposiciones para optar á la subasta se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio, desde las diez á las trece de la mañana, y el licitador ó quien las presente, además del resguardo de depósito, exhibirá la cédula personal, pudiendo exigir recibo de la presentación.

Dichas proposiciones se redactarán en papel de la clase undécima, con sujeción al siguiente

#### Modelo.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que ha exhibido, enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Logroño, que han de regir en la subasta para la construcción de un edificio Mercado, se comprometo á llevar á efecto las obras con sujeción á dicho proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de ... (expresándola en letra).

Logroño, ... de ... de 1915.

(Firma del licitador.)

Logroño, 16 de Noviembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Francisco de Paula María.

S—1124

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Universidad Central.

##### PRIMERA ENSEÑANZA

##### Concurso general de traslado.

Habiéndose recibido un expediente incoado con anterioridad á la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio del expresado concurso, por el Maestro consorte de la titular de la Escuela Nacional de párvulos de Colmenar Viejo,

Solicitando el traslado á la Escuela de niños, vacante en la expresada localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto de 19 de Agosto último; y considerando que, encontrándose los dos cónyuges en las condiciones que determina el citado precepto legal, procede acceder á la petición formulada; el Rectorado ha resuelto eliminar del mencionado concurso la vacante de la expresada Escuela de niños de Coimemar Viejo, de esta provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los concursantes.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.—El Rector, R. Conde. P—4276

**Universidad Literaria de Salamanca.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para atender á la enseñanza, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes

nombramientos de Maestros interinos: D. Florián Hidalgo Muñoz para Rincónada y D.<sup>a</sup> Antonina Cid Gómez para Selana de Rioalmar (Ávila).

D.<sup>a</sup> Trinidad del Canto García para La Alberca y D.<sup>a</sup> María de las Nieves Martín Carrete para Frades de la Sierra (Salamanca).

D. Juan José Blázquez Mateos para la de Talaveruela (Cáceres).

D. David Conde Castañeda para Villamayor de Campos (Zamora) y D. Jesús Muñoz para Mazalinos (Zamora).

Salamanca, 15 de Noviembre de 1915.—El Rector, Salvador Cuesta. P—4273

**Recandación de Contribuciones de la provincia de Coruña.**

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio instruido por descubiertos en esta capital, de la Contribución

sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, correspondientes al ejercicio de 1912, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que, por providencia de 12 de Diciembre de dicho año, se decretó el apremio de segundo grado, la cual dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Número del préstamo	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Importe de los recibos — Pesetas.	MUNICIPIO que en el lugar correspondiente consta en los recibos.	Número del préstamo	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Importe de los recibos — Pesetas.	MUNICIPIO que en el lugar correspondiente consta en los recibos.
6.270	D. Manuel Expósito.....	1,25	Palas de Rey (Lugo).	6.316	D. Ramón Santaló y Pilar Ponte	9,00	Lalín (Pontevedra).
1.875	Abel Ferreirós Bouzas.....	1,50	Catoira (Pontevedra).	5.934	Francisco González Rendo..	2,25	Silleda (idem).
1.786	D. <sup>a</sup> Rita Romero Pérez.....	1,25	Idem.	4.144	José Lugo Castro.....	3,00	Idem.
4.768	D. José Maceira y Peregrina Núñez.....	12,50	Estrada (idem).	6.739	Marcelino Cejo Torres.....	7,00	Idem.
5.723	Manuel Tirado Vizcaíno....	0,70	Golada (idem).	5.253	Alberto Dopazo Segado.....	3,63	Villagarcía (idem)
				5.784	Luis Bouza Trillo.....	57,50	Idem.

Siendo desconocidos los deudores, cuyo paradero se ignora, y no mencionándose en los recibos objeto del débito su domicilio, toda vez que, por ahora, no dió resultado la notificación de apremio que personalmente se intentó en los Municipios indicados, en conformidad al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios citada, por el presente se notifica la providencia inserta á dichos contribuyentes, sus causahabientes, dueños de los bienes sujetos á las hipotecas que motivaron las referidas contribuciones y á sus representantes, requiriéndoles para que en el expresado plazo de veinticuatro horas satisfagan en esta Agencia, Marina, 15, bajo, de diez á trece, en los días hábiles de recaudación, las aludidas cuotas de contribución, los recargos de apremio al 15 por 100 y

las costas de ejecución, pues no verificándolo, se procederá al embargo y venta de bienes y derechos.

Coruña, 9 de Octubre de 1915.—José Vázquez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Julián Moreno. P—4142

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hace saber: Que en procedimiento ejecutivo de apremio seguido para hacer efectivos á favor de la Hacienda sus descubiertos por Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, referentes á las de préstamos, con y sin garantía hipotecaria, por los cuales contra los deudores que se relacionan á continuación y

otros se dictó, en 10 de Enero de 1911, la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

Número del préstamo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	Importe de los recibos — Pesetas.	MUNICIPIO QUE SE MENCIONA EN CADA RECIBO	Número del préstamo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES	Importe de los recibos — Pesetas.	MUNICIPIO QUE SE MENCIONA EN CADA RECIBO
	<i>Ejercicio de 1910.</i>			2.453	D. Arturo Blanco Rodríguez..	1,80	Lalín (Pontevedra)
				6.316	Ramón Santaló y Pilar Ponte	9,00	Idem.
				5.934	Francisco González Rendo..	2,25	Silleda (Pontevedra).
4.581	D. José Pujol y D. Félix Arruaga	15,61	Lugo.	4.144	José Lugo Cartero.....	3,00	Idem.
6.331	Angel Mosquera Seijas.....	2,62	Palas del Rey (Lugo).	1.886	Valentín Alonso Garrido..	6,00	Idem.
6.270	Manuel Expósito.....	1,25	Idem.	5.721	José Martínez Suta.....	11,56	Vigo (Pontevedra).
5.064	Juan Moreno Pereira.....	15,90	Vivero (Lugo).	2.585	Joséfa Martínez Ufort.....	56,25	Toledo.

Siendo desconocidos los anteriores deudores, ignorándose su paradero, no constando en los recibos y documentos cobratorios sus domicilios, toda vez por ahora no dió resultado la notificación que personalmente se intentó en los Municipios referidos, en conformidad al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios citada, por el presente se notifica la providencia inserta á dichos contribuyentes, sus causahabientes, dueños de los bienes sujetos á las referidas Contribuciones y á sus representantes, requiriéndoles para que, en el expresado plazo de las veinticuatro horas, satisfagan en esta Agencia, Marina, 15, bajo, de diez á trece, en los días hábiles de recaudación, las aludidas cuotas de contribución, los recargos de apremio al 15 por 100 y las costas de ejecución, pues no verificándolo se procederá al embargo y venta de bienes y derechos.

Coruña, 16 de Octubre de 1915.—José Vázquez. = V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Rivas Moreno. P—

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Granada.

Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de industrial, en este término municipal, correspondientes al expresado trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relacionan, sin que conste á esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Santiago Moncada Mercader, 36,48 pesetas.

Joaquín Ramón Hernández, 36,48.

El mismo, 60,40.

Idem, 60,40.

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Granada, 5 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado.

Contribución utilidades.—Año 1915.

En este día he dictado en el expedien-

te que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Francisco Javier Castillo, incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo D. Francisco Javier Castillo, uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifica en forma legal.

En Granada á 5 de Noviembre de 1915. El Recaudador, Pedro Casado.

P—4266

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Illueca.

D. Luis Lovaco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al tercer trimestre de 1915, de esta población, he dictado la siguiente.

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Ballesteros, 3,08 pesetas.

Remigia Ciriorra herederos, 1,62.

Rita Embid, 1,67.

Ines Esteban, 2.

Eduardo Forcea, 2.

Vicente Gomollón, 2.

Domingo Jimeno, 1,84.

Manuel Gracia, 1,59.

Prudencio Gil, 2.

Mariano Laborda, 2.

Bruno López herederos, 1,67.

Pablo Magdalena, 2,25.

José Melendo herederos, 1,87.

Vicente Navarro, 1,67.

Andresa Sancho, 1,82.

Ignacio Vicente, 2,11.

Ignacio Magdalena, 2.

En Illueca, á 17 de Octubre de 1915.—

El Recaudador, Luis Lovaco

P—4165

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Palma.

Impuesto sobre Espectáculos públicos.  
Año 1915.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Administrador-Recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 8 de Noviembre de 1915 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

D. Eduardo Pagés, Empresario de la Plaza de Toros de Palma de Mallorca, por la corrida del 24 de Octubre último, como Gerente de la Sociedad La Lidia, 1,375 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Palma, 9 de Noviembre de 1915.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

P—4269

### Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de Contribución rústica del año 1913, se ha dictado, con fecha 28 de Octubre último, la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que de las notas puestas por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en el mandamiento de anotación preventiva dirigido al efecto y que se halla unido á este expediente, resulta que la mitad de la finca situada en este término y partida del Coll de Alp, embargada al deudor

José Colomé Moreso y Francisco Curto Piqué, ha sido denegada su anotación preventiva por hallarse inscrita en la actualidad á carta de gracia á favor de Rosa Aguila Curto:

»Resultando que igualmente ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á la heredad situada en este término municipal y partida de la Aldea, embargada al deudor Joaquín Pifol Navas, por pertenecer en la actualidad á Encarnación Brú Piqué y Joaquín Pifol Brú:

»Resultando que igualmente ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á la heredad situada en este término y partida de Camarles, embargada á la deudora Josefa Serret Panisello, por pertenecer en la actualidad con menor extensión á José María Pedrol y Juliana Conesa Miñana:

»Resultando que también ha sido denegada la anotación preventiva en cuanto á la heredad situada en este término y partida de la Aldea, embargada al deudor Silvestre Roca Carles, por pertenecer en la actualidad á Raimunda Espuny Roca y Amalia y Dolores Benito Franquet:

»De conformidad con lo dispuesto en la letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los nuevos adquirentes de las fincas embargadas, para que en el término de cinco días, satisfagan en esta Oficina el importe de los recibos que adendan los deudores, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos contra los citados nuevos adquirentes.»

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto á fin de que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 13 de Noviembre de 1915.—  
El Agente, José Blanch. P—4275

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villaescusa de Haro.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Basilio Fernández, vecino, de paradero ignorado, por débito de Contribuciones rústicas, se ha dictado, con fecha 6 actual, la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Instrucción de apremios, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la finca que se designe al efecto, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface el descubierto.»

*Lebido que se persigue.*

Años 1890-91 al 1914, 40,91 pesetas.  
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 60,28.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente se le noti-

fica este descubierto por conducto del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edicto fijado en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villaescusa de Haro, 6 de Noviembre de 1915.—El Agente, Santos del Val.  
P—4264

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar del Arzobispo.

D. Carlos Román Mazparrota, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villar del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por débitos de Alcanances contra D. Vicente Ibáñez Ortiz, Agente ejecutivo de la Hacienda que fué en esta zona, se ha decretado con fecha de hoy el embargo de la fianza de dicho deudor, la cual fué constituida por D. Francisco Rubio Gonda en la Caja General de Depósitos, con fecha 12 de Septiembre de 1900, por valor de 38.000 pesetas nominales, representadas por 76 billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, según resguardo del tomo 56, número 80, figurando al número 203.377 de entrada y 63.637 de registro.

Asimismo, por el presente se requiere á dicho deudor, para que, de conformidad con lo que establece el artículo 109 párrafo tercero de la vigente Instrucción, haga entrega inmediata del resguardo correspondiente á dicha fianza.

Y para que surta los efectos de la notificación en forma al expresado deudor D. Vicente Ibáñez Ortiz, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en el tablón destinado al efecto de esta Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad á lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Villar del Arzobispo, 4 de Noviembre de 1915.—Carlos Román.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar.  
P—4265

## ANUNCIOS OFICIALES

### La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA (BILBAO)

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 16 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes:

2.321 al 2.330, 4.091 al 4.100, 5.091 al 5.100, 6.781 al 6.790, 6.871 al 6.880, 7.311 al 7.320 y 8.161 al 8.170.

El pago del valor nominal de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas, como á las corrientes, por el plazo que vencerá el 30 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 2, deduciendo del importe de cada uno la cantidad de 0,37 pesetas en concepto de impuestos del Estado.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en Madrid, por los señores Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1915.—El Director general, Nicolás María de Urquijo.  
X—2138

### La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA, BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Compañía, que por acuerdo tomado por el Consejo de Administración, se pagará á las acciones por los beneficios de 1914, un dividendo de 2 por 100 de su valor nominal, ó sean 10 pesetas por acción libre de impuestos.

El pago se verificará desde el día 10 de Diciembre próximo, contra entrega del cupón número 8, en el domicilio social (calle de la Estación, núm. 1), de esta Plaza, ó en cualquiera de los siguientes puntos:

Madrid, Sres. Urquijo y Compañía.  
Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona, Sres. Irurzun y Compañía, La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 15 de Noviembre de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti.  
X—2139

### Banco Vitalicio de España.

Habiéndose extraviado la póliza número 48.025, que libró el Banco Vitalicio de España á D. Antonio Parpal y Esteve, de Mahón (Balears), en 18 de Julio de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto, y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1915.—El Administrador accidental, L. de Soler.  
X—2140